

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DEL PERSONAL DEL JARDÍN A DISTANCIA DE LA JUNJI REGION DE AYSÉN PROGRAMA 02.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 636-

COYHAIQUE, 07 JUL. 2010

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la solicitud N° 024 del 29 de Junio de 2010, presentada por la Subdirección Técnica, donde solicitan realizar una Licitación Pública para el servicio de traslado de pasajeros del personal del Jardín a distancia de la JUNJI Región de Aysén programa 02.

2.- Que, consultado el Catálogo Electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, el servicio de traslado de pasajeros, no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, esta nueva Licitación será Pública y el monto destinado a contratar está ubicado en el tramo menor a 100 UTM.

RESUELVO:

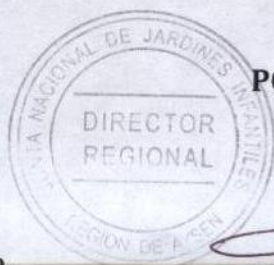
1.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.chilecompra.cl.

2.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para el Servicio de traslado de pasajeros del personal del Jardín a Distancia de la JUNJI Región de Aysén, las que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL JUNJI REGION DE AYSÉN



GEVC/CMA/ARA/bro